



ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL OROSO

Bases reguladoras para la concesión de premios concursos entroido 2022

ASUNTO: BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS CONCURSO ENTROIDO 2022

Por la presente se hace saber que por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de febrero se aprobaron las siguientes bases del premio de concurso de 2022:

“

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS CONCURSO ENTROIDO 2022

Primera.-OBJETO

De conformidad con el previsto en la ley 38/2003 de subvenciones, constituye el objeto de las presentes bases a regulación del concurso de disfraces del Carnaval que se celebrará el sábado 26 de febrero de 2022.

Segunda.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los premios previstos para cada concurso regulado en estas bases se imputarán contra la partida presupuestaria prevista en el 338.489.00 del presupuesto municipal por importe de 3.170,00 euros.

Tercera.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los premios previstos en estas bases todas las personas, así como las agrupaciones de personas físicas constituidas para la consecución de los fines señalados como objeto de premio, y que cumplan los siguientes requisitos:

- No estar incurso en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la ley general de subvenciones.
- No tener con el ayuntamiento deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas lo cuya ejecución estuviera suspendida.
- No tener pendiente de justificar subvención concedida por el ayuntamiento.

Aquellas personas menores de edad o que no tengan plena capacidad de obrar que deseen participar deberán hacerlo siempre con la preceptiva autorización del titular de la patria potestad o tutela, según modelo anexo a estas bases.

Cuarta.-RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios se otorgarán la instancia del solicitante con cargo al presupuesto de la Corporación mediante procedimiento de concurrencia competitiva. Su otorgamiento será motivado y sus importes no podrán ser revisados ni ampliados.

El importe de los premios a conceder no superará el presupuestado en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio presupuestario.

Se concederán los siguientes premios:

CATEGORÍA GENERAL (MAYORES DE 16 AÑOS)

MODALIDAD COMPARSA (mínimo 6 componentes)

- Ganador: 500 euros
- Finalista: 300 euros

MODALIDAD DE GRUPO (de 2 a 5 componentes)

- Ganador: 350 euros
- Finalista: 220 euros

MODALIDAD INDIVIDUAL.

- Ganador: 250 euros
- Finalista: 180 euros

CATEGORÍA INFANTIL (HASTA 16 AÑOS)**MODALIDAD COMPARSA (mínimo 6 componentes)**

- Ganador: 350 euros
- Finalista: 200 euros

MODALIDAD DE GRUPO (de 2 a 5 componentes)

- Ganador: 220 euros
- Finalista: 150 euros

MODALIDAD INDIVIDUAL

- Ganador: 180 euros
- Finalista: 120 euros
- PREMIO ESPECIAL PARA UNA COMPARSA DEL AYUNTAMIENTO: 150€

Las candidaturas se valorarán según la originalidad, laboriosidad y diseño del disfraz así como la simpatía o la puesta en escena de cada participante, pudiendo declararse desierto cualquier premio se a juicio del propio jurado no se reúnen los méritos suficientes.

Quinta.-PUBLICIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez aprobadas las presentes bases y convocatoria por resolución de la Alcaldía-Presidencia, serán objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de A Coruña, publicándose extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de A Coruña por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, lo cual contendrá como mínimo:

- 1º) Objeto.
- 2º) Beneficiarios.
- 3º) Fecha de la publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4º) Plazo de presentación de solicitudes.
- 5º) Identidad del Jurado.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará dos días naturales antes de la fecha de celebración del concurso.

Para aclaraciones o asesoramiento en cuanto las solicitudes para el concurso pueden ponerse en contacto con el departamento de cultura en el 981 690 903 para aclarar las dudas siempre dentro del plazo establecido.

Sexta.- DOCUMENTACIÓN

La documentación que se deberá acompañar es la siguiente:

- Solicitud, según modelo que se acompaña en el anexo I, firmada por los interesados, o por quien tenga conferida la representación en el que se incluye declaración responsable de encontrarse al corriente de sus deberes fiscales con este Ayuntamiento, y la hacienda pública y estatal, así como la seguridad social y de que lo(s) solicitante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos de prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la ley general de subvenciones.

En la solicitud de participación deberá indicarse en el apartado de documentación adicional:

1. Se presenta música en formato MP3.
2. Indicar se desfila con carroza y sus dimensiones.

Séptima.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y en su caso documentación adicional se deberán entregar:

- 1º) En el Registro Municipal del ayuntamiento, en horario de 8:30 a 12:00 horas los días laborables.
- 2º) En las oficinas de correos en los términos previstos en el RD 1829/1999 en su artículo 31.
- 3º) En la Sede electrónica Municipal (<https://sede.orosogal/>).

Octava.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento a seguir será el regulado en el Capítulo II del Título I de la ley 38/2003 de subvenciones mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, con las siguientes especialidades:

- a) El órgano de instrucción señalado en la ley será la Concejalía delegada de Cultura.

- b) El órgano colegiado encargado de evaluar a los concursantes atendiendo a los criterios previstos, estará formada por un jurado imparcial cuya composición es la siguiente:
 - 1) Presidente: Concejal delegada de Cultura
 - 2) Auxiliar técnico de biblioteca y cultura del ayuntamiento de Oroso
 - 3) Un/una representante de una asociación del ayuntamiento de Oroso
 - 4) Un/una representante de una asociación del ayuntamiento de Oroso
 - 5) Secretario/a: Personal del ayuntamiento de Oroso o Mancomunidad de Ordes. Suplentes del resto de los miembros del jurado serán designados por el Alcalde-Presidente en caso de que fuera necesario.

- c) El régimen jurídico y de funcionamiento del jurado será el dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del jurado deberán cuidar de respetar las causas de abstención previstas en el artículo 23.2 de la ley 39/2015, comunicando por escrito a la Alcaldía-Presidencia de manera inmediato una vez tengan conocimiento de la existencia de cualquiera causa en que incurrieran. Del mismo modo los miembros del jurado podrán ser objeto de recusación por los concursantes en cualquier momento del procedimiento por incurrir en causa de abstención. En el acta redactado de evaluación de candidaturas deberá recogerse como mínimo:
 - a. Baremación de todos los concursantes mediante el sistema previsto, por orden de mayor a menor puntuación y por categoría.
 - b. Propuesta de los premiados por categoría.

- d) Una vez recibida la propuesta del jurado, el órgano instructor procederá a:
 - a. Solicitar los correspondientes informes de los servicios municipales de la:
 - i. No concurrencia de los premiados en alguna de las circunstancias previstas en la base tercera para obtener subvenciones y que fueron objeto de declaración responsable, mediante la petición de los certificados telemáticos a la Agencia Tributaria y Seguridad Social, así como la consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y contabilidad municipal.
 - b. Requerir a los premiados para que en el plazo de diez días hábiles aporten la siguiente documentación:
 - i. Acreditación de la identidad y en su caso representación legal de los premiados:
 - La personas físicas mediante la aportación del DNI.
 - Los tutores o titulares de la patria potestad de los premiados aminoros de edad o incapacitados, mediante la aportación del libro de familia, sentencia judicial o título suficiente que acredite la representación.
 - En el supuesto de ser una asociación o entidad con personalidad jurídica, acreditación de poder o nombramiento para actuar en nombre y representación de la entidad.
 - ii. Aportación de un certificado de número de cuenta de la entidad bancaria cuyo titular será el premiado o su representante legal.

e) El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del jurado, formulará la propuesta definitiva de resolución de concesión de los premios en favor de aquellos premiados que acreditaran el cumplimiento de las bases y aportasen la documentación requerida, o en su defecto, a los concursantes con la siguiente mayor puntuación segundo la baremación hecha por el jurado que cumplieran con el dispuesto en esta base.

f) La Alcaldía-Presidencia será el órgano competente para una vez vista la propuesta de resolución y la fiscalización de la intervención municipal, resolver mediante acuerdo motivado.

La notificación de los actos de tramitación y resolución de concesión de los premios será publicada a los interesado en el tablero de anuncios digital del ayuntamiento, medio exclusivo de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- PAGO DE LOS PREMIOS

El pago de premios en metálico concedidos se hará efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por los premiados. En el momento del pago se practicará las oportunas retenciones segundo la normativa tributaria vigente.

En el supuesto de premios compartidos por una pluralidad de personas, el pago se prorrateara a partes iguales entre todos los premiados que cumplieran el dispuesto en estas bases y aportasen la documentación requerida. Cuando se trate de premios en especie que no sean divisibles, el premio se entregará a uno de los premiados previo acuerdo del resto.

Décima.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el concurso previsto en esta bases implica por los participantes la aceptación incondicionada de las siguientes cláusulas:

1º) La cesión en modalidad no exclusiva al ayuntamiento de Oroso de manera gratuita de los siguientes derechos de explotación:

- a) Reproducción
- b) Distribución
- c) Comunicación pública
- d) Publicación.

2º) La autorización al ayuntamiento para la publicación en la página web, redes sociales y publicaciones de la suya titularidad del nombre y apellidos de los concursantes y premiados, así como fotografías y vídeos de los mismos en los actos de entrega de premios o en la participación en las actividades culturales, deportivas, lúdicas etc. objeto del concurso.

3º) La publicación de los datos personales de los premiados e importe de los mismos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con la legislación vigente.

Undécima.-INSPECCIÓN Y CONTROL

El ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respeto de las actividades premiadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, en particular a información de estar al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social y de no estar incurso en causa que impida a obtención de subvenciones públicas, así como a requerir a los premiados en los términos que precise todo lo eres de conformidad con lo dispuesto en el Título III de la ley 38/2003.

Duodécima.-INFRACCIONES Y SANCIONES

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la ley 38/2003.

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación del premio para actividades o conceptos en el estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento del deber de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administra-

ciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación del premio concedido, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación del premio y el deber del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro en el previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Decimo tercera.-COMPROMISOS

Las personas que resulten beneficiarias de los premios se comprometen la:

- Comunicar al Ayuntamiento por escrito, cuando proceda, la obtención de premios, subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente pública.

- Comunicar al ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancias que motivaron a concesión.

- Autorizar al Ayuntamiento a obtener por medios telemáticos los certificados correspondientes de encontrarse al corriente de deberes tributarios, con la seguridad social y de no estar incurso en causa que impida la obtención de subvenciones públicas.

-Deberes adicionales:

La hora prevista de salida del pasacalles será a las 17:30 h (punto de partida pabellón de deportes, el recorrido será circular) siempre que el tiempo lo permita, a continuación los participantes desfilarán o actuarán dependiendo de cada quien delante del jurado en el interior del pabellón de deportes para proceder su valoración, o en el lugar firmado por la organización según las medidas o protocolos COVID en ese momento.

La música para las actuaciones es preciso presentarla en el momento de la inscripción en formato MP3 a ser posible y por mail a: cultura@oroso.gal o memoria USB (no se recogerá música había sido del plazo de inscripción ni tampoco el propio día del concurso).

La recogida del dorsal se realizará el día del concurso en el pabellón de deportes de 16 a 17 h, será obligatorio recoger el dorsal en ese horario para poder participar en el concurso. Las actuaciones o puestas en escena delante del jurado tendrán un máximo de duración de 3 minutos, a partir de ese tiempo podrán ser descalificadas.

Es obligatorio participare en el desfile por las calles de Sigüeiro para formar parte del concurso de disfraces. Será la organización del concurso a que determine se suspende o no el desfile por causas ajenas, como pueden ser las condiciones meteorológicas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En el no previsto en estas bases será de aplicación a ley 38/2003 de subvenciones, la ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, reglamento general de subvenciones a Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Haciendas Locales.

ANEXO I b- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO

(Modelo para personas físicas mayores de edad y no incapacitadas en solitario)

DATOS DEL CONCURSO

DENOMINACIÓN CONCURSO	
NOMBRE DEL DISFRAZ	

DATOS DO CONCURSANTE

DENOMINACIÓN:	
N.I.F.	
Domicilio Fiscal (Rúa)	
Localidad- C.P. - Provincia	
Correo electrónico	
Teléfono	

DECLARA QUE:

- Conoce y acata incondicionalmente el contenido de las bases generales del concurso aprobadas por el ayuntamiento y publicadas en el BOP de A Coruña de fecha....., de conformidad con la convocatoria hecha por Resolución de Alcaldía de fechaaceptando incondicionalmente los deberes derivados de las mismas.
- El concursante está al corriente del pago de sus deberes tributarios con la hacienda estatal, autonómica y del ayuntamiento, así como con la Seguridad Social y no se encuentra en ninguno de los casos de prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la ley general de subvenciones.
- En el supuesto de ser premiado, autorizo al Ayuntamiento de Oroso para recabar telemáticamente los certificados de estar al corriente con los deberes tributarios y de la Seguridad Social de los organismos titulares de la dicha información.
- Acompaña la siguiente documentación adicional exigida por las bases en el apartado 6 (especificar cual):

SOLICITA:

- o Presentar su candidatura para recibir el premio convocado en el concurso que figura en el encabezado.

Firmado

ANEXO I c- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO

(Modelo para personas físicas menores de edad o sin plena capacidad de obrar en solitario)

(A) DATOS DEL CONCURSO

DENOMINACIÓN CONCURSO	
NOMBRE DEL DISFRAZ	

(B) DATOS DO CONCURSANTE

Nome y apellidos:	
N.I.F.	
Domicilio Fiscal (Rúa)	
Localidad- C.P. - Provincia	

(C) DATOS DO TITOR OU TITULAR DA PATRIA POTESTAD

Nome y apellidos	
NIF	
Domicilio Fiscal (Rúa)	
Localidad- C.P. - Provincia	
Correo electrónico	
Teléfono	

Como representante legal do concursante que figura no encabezado,

DECLARA QUE:

· Autorizo expresamente al concursante (B) a participar en el concurso (A) convocado, y conozco el contenido de las bases generales aprobadas por el ayuntamiento y publicadas en el BOP de A Coruña de fecha....., de conformidad con la convocatoria hecha por Resolución de Alcaldía de fechaaceptando incondicionalmente los deberes derivados de las mismas en su nombre y representación.

· El concursante está al corriente del pago de sus deberes tributarios con la hacienda estatal, autonómica y del ayuntamiento, así como con la Seguridad Social y no se encuentra en ninguno de los casos de prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la ley general de subvenciones.

· En el supuesto de ser premiado, autorizo al Ayuntamiento de Oroso para recabar telemáticamente los certificados de estar al corriente con los deberes tributarios y de la Seguridad Social de los organismos titulares de la dicha información.

· Acompaña la siguiente documentación adicional exigida por las bases en el apartado 6 (especificar cual):

SOLICITA:

· Presentar su candidatura en su nombre y representación para recibir el premio convocado en el concurso que figura en el encabezado (a).

Firmado

ANEXO I d - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO

(Modelo para personas físicas en grupo)

DATOS DEL CONCURSO

DENOMINACIÓN CONCURSO	
NOMBRE DEL DISFRAZ	

DATOS DE LOS CONCURSANTES

AVISO IMPORTANTE: Aquellos concursantes menores de edad o sin plena capacidad de obrar deberán acompañar los datos y firma de sus representantes legales.

CONCURSANTE - NOMBRE Y APELLIDOS	CONCURSANTE - NIF	DOMICILIO	MENOR DE EDAD O INCAPACITADO?	FIRMA	REPRESENTANTE - NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE - NIF	FIRMA

DECLARAN QUE:

· En el caso de ser tutores o representantes legales de los concursantes, autorizamos a nuestros representados a participar en el concurso segundo las bases generales aprobadas por el ayuntamiento y publicadas en el BOP de A Coruña de fecha....., de conformidad con la convocatoria hecha por Resolución de Alcaldía de fecha aceptando incondicionalmente los deberes derivados de las mismas.

· En caso de participar en nombre propio, conocemos y acatamos incondicionalmente el contenido de las bases generales del concurso aprobadas por el ayuntamiento y publicadas en el BOP de A Coruña de fecha....., de conformidad con la convocatoria hecha por Resolución de Alcaldía de fecha aceptando incondicionalmente los deberes derivados de las mismas.

· Los concursantes están al corriente del pago de sus deberes tributarios con la hacienda estatal, autonómica y del ayuntamiento, así como con la Seguridad Social y no se encuentran en ninguno de los casos de prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la ley general de subvenciones.

· En el supuesto de ser premiado, autorizo al Ayuntamiento de Oroso para recabar telemáticamente los certificados de estar al corriente con los deberes tributarios y de la Seguridad Social de los organismos titulares de la dicha información.

· Que en el supuesto de ser premiados, otorgan su representación para todas las gestiones pertinentes para el cobro de los premios a:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

o Acompaña la siguiente documentación adicional exigida por las bases no apartado 6 (especificar cal):

SOLICITA(N):

o Presentar su candidatura conjunta para recibir el premio convocado en el concurso que figura en el encabezado.

ANEXO: MODELO DE OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN ANTE EL CONCELLO DE OROSO PARA COBRO DE PREMIOS EN ESPECIE

CONCURSO	
PREMIO	

RELACIÓN DE PREMIADOS QUE DAN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	LOCALIDAD	FIRMA

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN A:

D/Dona:	
N.I.F.	
Domicilio Fiscal (Rúa)	
Localidad- C.P. - Provincia	

Y autorizan a este para el cobro del premio en especie en nombre de todos los firmantes, entendiéndose que el ayuntamiento de Oroso haciendo entrega del premio al representante cumple con el deber de pago a los premiados prevista en las bases de la convocatoria.

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación/autorización conferida y responde de la autenticidad de la firma de/de los otorgante/s.

En _____ a ____ de _____ de 20__

EL REPRESENTANTE

“

En Oroso, a 4 de febrero de 2022

El Alcalde-Presidente

Luis Rey Villaverde